

5285

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 88 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas, del día martes, 16 de abril del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez
- Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil
- Administración

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 87 del Consejo Universitario de fecha 11 de abril del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

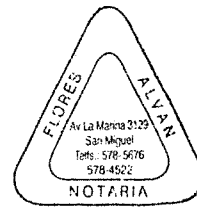
1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 4856-2019-CU-UNFV de fecha 14.03.2019, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2019 del Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 2019-OCA-UNFV de fecha, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, comunica que conforme a lo manifestado por la Directora del CUDED, a la fecha se han inscrito 302 postulantes y se han vendido 400 carpetas; no alcanzándose la meta de postulantes programada (700 postulantes), motivo por el cual solicita la postergación de la fecha del examen, proponiendo los días 4 y 5 de mayo del 2019, para el desarrollo de dicho examen; en ese sentido solicita que el Consejo Universitario apruebe por excepción la postergación de las fechas programadas, conforme al siguiente detalle:

Venta de carpetas	Hasta el martes 30 de abril
Inscripción por internet	Hasta el jueves 02 de mayo
Entrevista de postulantes a la Carrera Profesional de Educación, Especialidad Ingles	Sábado 04 de mayo
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 05 de mayo
Publicación de resultados	Domingo 05 de mayo

El señor Rector, con Memorando N° 0011-2019-R-UNFV de fecha 16.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5286

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

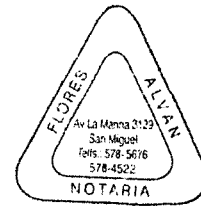
SECRETARÍA GENERAL

2. TRASLADO O CAMBIO DE ESPECIALIDAD DE INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019, CUYAS CARRERAS PROFESIONALES CUENTEN CON UN NÚMERO MENOR DE OCHO (08) INGRESANTES.

Mediante Informe N° 308-2019-VRAC-UNFV de fecha 16.04.2019, el Vicerrector Académico, informa que, La Oficina Central de Admisión ha remitido a este Vicerrectorado la relación de ingresantes del Examen Ordinario de Admisión 2019, así como la relación de ingresantes por las distintas modalidades en el Examen Especial y CEPREVI por especialidad; se ha podido elaborar un cuadro de ingresantes por Facultades y Carreras Profesionales, desagregado entre ingresantes por la modalidad ordinaria y otras modalidades, del cual se desprende que nueve (09) carreras profesionales cuentan con un número inferior a ocho (08) ingresantes en el Proceso de Admisión 2019, al respecto el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado del Compendio de Normas Académicas de esta casa de Estudios Superiores, cuya modificación fue aprobada con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, establece: *"La matrícula por asignaturas determina que para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra"*. De la norma señalada se puede determinar que las asignaturas generales de las nueve (09) carreras profesionales que cuentan con menos de ocho (08) ingresantes podrían fusionarse con las de las otras carreras profesionales de su misma Facultad, a fin de completar el número suficiente de alumnos y puedan aperturarse las mismas, sin embargo también se ha determinado que dicha situación, únicamente, sería aplicable para las asignaturas generales, las cuales son las mismas para todas las carreras profesionales de las Facultades de una misma Área Académica, más no podría aplicarse a las asignaturas específicas y de especialidad, las cuales por su naturaleza difieren en contenido, en relación a las otras carreras profesionales. Esta situación acarrea la imposibilidad de aperturar asignaturas de especialidad de las nueve (09) carreras profesionales que cuentan con un número menor de ocho (08) ingresantes en el presente año académico, lo que estaría perjudicando en su conjunto a treinta (30) ingresantes, los cuales tienen ganado su derecho a recibir una formación profesional en la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que, al no existir reglamentación alguna que permita el cambio o traslado de especialidad por la razón expuesta; en atención a los principios de Calidad Académica, Autonomía e Interés superior del estudiante previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; así como, en el marco de la autonomía normativa y académica que el Estado reconoce a las Universidades, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley Universitaria, conforme así lo establece el Artículo 8° del referido texto legal, este Vicerrectorado considera necesario se autorice a los ingresantes a las carreras profesionales de esta Universidad que cuentan con un número menor de ocho (08) ingresantes a que, a su solicitud, se autorice su traslado o cambio de especialidad a las otras carreras profesionales afines, dentro de su Facultad que si cuentan con suficiente número de ingresantes. En tal sentido, solicito a usted, se ponga la presente propuesta a consideración del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones de dicho órgano colegiado, previstas en los literales j) y v) del Estatuto de la Universidad.

El señor Rector, con Memorando N° 0012-2019-R-UNFV de fecha 16.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. LICENCIA CON GOCE DE HABER, A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR UN PERIODO DE UN (01) DÍA, 17.04.2019, POR MOTIVOS PERSONALES.



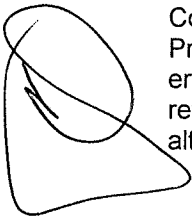
5287

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, con Memorando N° 0012-2019-R-UNFV de fecha 16.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. RECTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES R. NROS. 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045 Y 5046-2019-CU-UNFV DE FECHAS 04.04.2019.



Conforme a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en relación a la rectificación de errores, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; conforme al siguiente detalle:

DICE:

"Que, mediante Resolución R. N° 4796-2019-CU-UNFV de fecha 26.02.2019, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, mediante Resolución R. N° 4806-2019-CU-UNFV de fecha 04.03.2019, se aprobó el Cronograma del Concurso de Contratación de Docentes 2019 y el Cuadro de Plazas propuestas para dicho Concurso y mediante Resolución R. N° 4889-2019-CU-UNFV de fecha 22.03.2019, se modificó los Artículos 10°, 20°, 23°, 25° y 28°, así como los Anexos N° 03 y 04 del Reglamento de Contratación de Docentes y se incorporó la Quinta Disposición Complementaria en el referido Reglamento, conforme al D.S. N° 418-2017-EF;"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Resolución R. N° 4796-2019-CU-UNFV de fecha 26.02.2019, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, mediante Resolución R. N° 4806-2019-CU-UNFV de fecha 04.03.2019, se aprobó el Cronograma del Concurso de Contratación de Docentes 2019 y el Cuadro de Plazas propuestas para dicho Concurso";

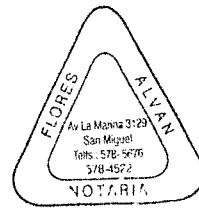


ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, señala que, este es un pedido formulado por la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED y canalizado por la Oficina Central de Admisión - OCA, a raíz de la poca convocatoria que estamos teniendo a la fecha se han vendido solamente 400 carpetas y se han inscrito 302 postulantes, esto preocupa y es necesario visibilizar más las carreras que se ofertan, razón por la cual se está solicitando la prórroga de las fechas conforme se indican en la agenda; asimismo, señala que la propuesta involucra la modificando del Cronograma del Proceso de Admisión 2019 del CUDED, como es el caso de la venta de carpetas, inscripción por internet, Entrevista de postulantes a la Carrera Profesional de Educación, Especialidad Ingles, Examen escrito a todos los postulantes y publicación de resultados. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para expresar que es muy necesario aprobar lo solicitado. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, conforme a los señalado en el oficio de la Directora del CUDED, es conveniente ampliar las fechas de dicho proceso, esto beneficiaría a las personas que por diversas razones no se han podido inscribir, y por así incrementáramos el número de postulantes a las diversas carreras. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2019, del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente: **ACUERDO 01: Aprobar la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2019, del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores, aprobada con Resolución R. N° 4856-2019-CU-UNFV de fecha 14.03.2019, conforme al siguiente detalle:**



Venta de carpetas	Hasta el martes 30 de abril
Inscripción por internet	Hasta el jueves 02 de mayo
Entrevista de postulantes a la Carrera Profesional de Educación, Especialidad Ingles	Sábado 04 de mayo
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 05 de mayo



5288

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Publicación de resultados

Domingo 05 de mayo

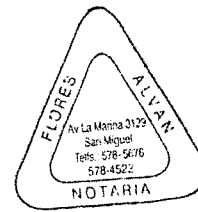
2. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, realizó una campaña en las academias para fomentar sus carreras, en relación a los alumnos es buena la opción que se les está dando, también sería oportuno reunir a dichos alumnos y mediante un test vocacional orientarlos a elegir una carrera a fin; sobre la reserva de matrícula no sería conveniente porque muchos de ellos no regresan y perderíamos alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez**, para expresar que, cada Facultad es un mundo diferente; señala que en las Carreras Profesionales de: Matemática, Química, Física, Biología y Estadística, hay: 12, 13, 12, 35 y 01 ingresantes, respectivamente, nosotros estamos tratando de solucionar el problema para el primer ciclo, pero el problema sería para ciclos posteriores, teniendo en cuenta que los alumnos no están conformes con el desarrollo de asignaturas por tutoría. El señor **Rector**, precisa que estamos tratando el tema de los ingresantes 2019. Solicita el uso de la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para preguntar, si estos alumnos podrían ir a otra Facultad?. El señor **Rector**, precisa que lo mencionado por el Dr. Valencia Gutiérrez, involucra un traslado, y como recuerdan en el examen especial, hay una modalidad de traslado interno, lo que se quiere es que se reubiquen en su misma Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que, este tema es eminentemente técnico. Solicita la palabra el **Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para manifestar que, en el caso de la Carrera Profesional de Administración Pública, hemos podido constar que el interés del adolescente respecto a esta especialidad cada vez es menos, sin embargo, si hay interés por parte de personas adultas que trabajan en la Administración Pública, razón por la cual propone que esta carrera profesional se dé bajo la modalidad de educación a distancia. El señor **Rector**, precisa que los programas de educación a distancia son autofinanciados y los alumnos que han postulado en el Proceso de Admisión 2019, es para una educación gratuita, ahí habría un inconveniente. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguiña**, para expresar que, los ingresantes han ganado un derecho, postulando a una carrera a la cual han ingresado y obviamente los ingresantes harán respetar su derecho; sería conveniente convocar a los ingresantes para explicarle la situación y las alternativas que se manejan, con la finalidad de que no se sientan afectados. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el expediente sobre los ingresantes a las carreras profesionales de esta Universidad que cuenten con un número menor de ocho (08) ingresantes, para su traslado o cambio de especialidad a otras carreras profesionales afines, dentro de su Facultad; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 02: Autorizar a los ingresantes a las carreras profesionales de esta Universidad que cuenten con un número menor de ocho (08) ingresantes a que, a su solicitud, se proceda a su traslado o cambio de especialidad a otras carreras profesionales afines, dentro de su Facultad, que si cuentan con el número suficiente de ingresantes.

3. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que ponga a consideración el punto de agenda de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado. El **Dr. Pinto De La Sota Silva**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, por un periodo de un (01) día, 17.04.2019, por motivos personales; no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, se tomó el siguiente:

ACUERDO 03: Autorizar la licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, por un periodo de un (01) día, 17.04.2019, por motivos personales. asimismo, se encarga el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular.

4. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, se está solicitando la rectificación de las Resoluciones R. Nros. 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045 y 5046-2019-CU-UNFV de fechas 04.04.2019, en el extremo



5289

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del texto del Octavo Considerando, conforme al detalle de la agenda y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de las Resoluciones R. Nros. 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045 y 5046-2019-CU-UNFV de fechas 04.04.2019, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 04: Autorizar la Rectificar las Resoluciones R. Nros. 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045 y 5046-2019-CU-UNFV de fecha 04.04.2019, en el extremo del texto del Octavo Considerando, conforme se detalla a continuación:

DICE:

“Que, mediante Resolución R. N° 4796-2019-CU-UNFV de fecha 26.02.2019, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, mediante Resolución R. N° 4806-2019-CU-UNFV de fecha 04.03.2019, se aprobó el Cronograma del Concurso de Contratación de Docentes 2019 y el Cuadro de Plazas propuestas para dicho Concurso y mediante Resolución R. N° 4889-2019-CU-UNFV de fecha 22.03.2019, se modificó los Artículos 10°, 20°, 23°, 25° y 28°, así como los Anexos N° 03 y 04 del Reglamento de Contratación de Docentes y se incorporó la Quinta Disposición Complementaria en el referido Reglamento, conforme al D.S. N° 418-2017-EF;”

DEBE DECIR:

“Que, mediante Resolución R. N° 4796-2019-CU-UNFV de fecha 26.02.2019, se aprobó el Reglamento de Contratación de Docentes de esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, mediante Resolución R. N° 4806-2019-CU-UNFV de fecha 04.03.2019, se aprobó el Cronograma del Concurso de Contratación de Docentes 2019 y el Cuadro de Plazas propuestas para dicho Concurso”;

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 15:45 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Afaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)